



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE TURISMO

---

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OIR).-**

Se hace del conocimiento público, que el Instituto Salvadoreño de Turismo no ha Modificado el COSTO DE REPRODUCCION, de la información solicitada, así como tampoco su costo cuando esta sea solicitada certificada en cumplimiento al Artículo 10 Ordinal 10° de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, se hace del conocimiento ciudadano. No habiendo más que hacer constar en la presente resolución que firmo y sello.

F 

Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo

Oficial de Información.

